

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5833
RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1163

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 249.401/13 y adj., elevado por la Caja de Previsión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente tramita el Recurso de Alzada interpuesto en subsidio por la Sra. Marcela Francisca **GONZÁLEZ** contra el Acuerdo Nro. 0854 de fecha 29 de mayo de 2023 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia;

Que analizado el aspecto formal del recurso, se observa que el mismo ha sido interpuesto en tiempo oportuno, correspondiendo en consecuencia proceder a su tratamiento;

Que respecto de los antecedentes obrantes en estos actuados se advierte que mediante Acuerdo N° 1952/15 se concedió el beneficio de Jubilación Ordinaria a la recurrente -a partir del 30/04/15- con un porcentaje del 85% y de conformidad a los detalles que emanan del mismo;

Que en fecha 13/09/22 la impugnante informó al organismo que asumió como Subgerente de Medicina Laboral ante la firma Distrigas S.A. a partir del 01/09/22, adjuntando el acta de directorio de la empresa en la que consta tal designación;

Que ante dicha circunstancia la CPS realizó las gestiones administrativas para suspender el beneficio previsional, y remitió al área de liquidaciones a efectos de corroborar los haberes abonados advirtiéndose diferencias en los mismos, por lo que se emitió el Acuerdo N° 0854/23 que por un lado suspendió el beneficio previsional (art. 1); reconoció haberes adeudados (art. 2); formuló cargo por haberes percibidos indebidamente desde junio a agosto 2022 (art. 3); estableció monto a abonar (art. 4) y se formuló cargo por las diferencias surgidas entre los montos arrojados en los artículos anteriores (art. 5);

Que la impugnante señala como único agravio que el Acuerdo en crisis formula cargo de manera improcedente en tanto los haberes percibidos desde junio a agosto 2022 correspondían a su jubilación en virtud de que su designación en Distrigas S.A. es desde septiembre/22, por lo que requiere se revoque el Acuerdo atacado;

Que la CPS da nueva intervención al área de liquidaciones y se emite el Acuerdo N° 2645/23 que rechaza el recurso de reconsideración y modifica el Acuerdo N° 0854/23 en tanto verificó errores mínimos en los cálculos aritméticos efectuados oportunamente;

Que en cuanto a la competencia del organismo para constatar las liquidaciones de haberes desde enero de 2022 se aprecia que el artículo 130 bis de la ley 1782 y modificatorias en su parte pertinente reza: "...En el caso de pago indebido de haberes, originado en causas no imputables al beneficiario, la Caja de Previsión Social sólo podrá efectuar cargos por los períodos correspondientes a los dos (2) años inmediatos anteriores a la fecha de notificación del beneficiario.";

Que del cotejo efectuado el ente previsional advirtió que desde el mes de junio/22 a agosto/22 se abonaron a la Sra. **GONZÁLEZ** complementarias indebidamente por lo que correspondía formular el cargo por \$ 161.487,85 (art. 3 del instrumento atacado);

Que asimismo constató -con los nuevos cálculos realizados- que se debió abonar en concepto de haberes adeudados desde el 01 de marzo al 30 de agosto 2022 el monto \$ 145.462,67, por lo que entre los haberes percibidos indebidamente y los que correspondía efectivamente pagar resta un saldo a favor del ente de \$ 16.025,18 -cargo definitivamente formulado-;

Que de acuerdo al informe realizado por el área de liquidaciones que se procedió a corregir el importe del adicional auxiliar hospitalario para el cargo de Director en la movilidad de la escala agosto/22 percibido por la beneficiaria, en función de lo cual surge la diferencia antes aludida;

Que en consecuencia corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto en subsidio por la Sra. Marcela Francisca **GONZÁLEZ** contra el Acuerdo Nro. 0854 de fecha 29 de mayo de 2023 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia;

Por ello y atento al Dictamen AE-N° 48/23, emitido por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 171/173;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°: RECHÁZASE al Recurso de Alzada interpuesto en subsidio por la Sra. Marcela Francisca **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 14.656.959), contra el Acuerdo Nro. 0854 de fecha 29 de mayo de 2023 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE a la recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- PASE a la Caja de Previsión Social, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Esc. María Belén García



DECRETO N° 1167

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 211.136/23, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita CONTRATAR DIRECTAMENTE con la firma comercial local: "BUFFALO S.R.L.", Proveedor N° 1978 - C.U.I.T. N° 30-71445405-2, con domicilio en calle Fagnano N° 16, 2do. Piso, por el renglón único, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 281.250.000,00), tendiente a la adquisición de leche, destinados al Programa "Crecer Con Sabor", de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a fojas 28/30, obran presupuestos de las firmas comerciales: "BUFFALO S.R.L.", "GUSTAVO RODRIGUEZ ZAHN" Y "FELIX JORGE AMIN", debiéndose contratar directamente con la primera firma en mención, por menor precio y aceptar la modalidad de pago de este Organismo;

Que la Dirección Provincial de Políticas de Seguridad informa que mediante actuaciones paralelas se propició el llamado a licitación pública para adquirir envases de leche entera en polvo destinada a Instituciones Educativas de la provincia en el marco del Programa "Crecer con Sabor" para todo el año lectivo 2023, cfr. Decreto N° 553/23;

Que sin embargo la oferta presentada fue desestimada por superar ampliamente la previsión presupuestaria considerándose económicamente perjudicial para el erario provincial;

Que se avizoró la improcedencia de llevar adelante - en base a esos mismos términos y el mismo presupuesto oficial - un segundo llamado licitatorio conforme las previsiones del artículo 137° inc. d) apartado 4 - de la Ley N° 3755-, más aún si se tiene en cuenta el tiempo que insumirá el avance de dicho procedimiento, que afectará, no sólo las arcas provinciales sino también la prestación del servicio en tiempo efectivo y oportuno, dictándose en tal sentido el Decreto N° 1149/23 que declaró fracasado el proceso de contratación referido;

Que no obstante ello, el Estado debe llevar adelante acciones preventivas y asistenciales que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de las familias vulnerables, entre las que se encuentra el Programa "Crecer con Sabor" que garantiza la incorporación de leche, -entre otros alimentos de gran valor nutricional- en la alimentación de niños en el ámbito escolar en todo el territorio provincial (a través de desayunos o meriendas nutricionalmente correctas) y que tal prestación debe necesariamente quedar cubierta en todos los establecimientos educacionales comprendidos - según la matrícula provincial, circunstancia que compele a la autoridad contratante a dar una solución urgente para adquirir los productos más allá del fracaso del procedimiento licitatorio antes citado;

Que atento a la naturaleza de los bienes a adquirir, el tiempo en el que los mismos se consumirán (meses restantes del año) y la coyuntura económica existente dicha solución legal (contratación directa) en base a las circunstancias antes descriptas - encuadra en los objetivos de ley vigente - 137 inc. d) apartado 5 - de la Ley 3755, esto es la inmediatez de la contratación al menor costo posible, coadyuvando al logro de los resultados requeridos por la entidad contratante a fin de atender una necesidad básica e impostergable como sin duda representan las diversas comidas (meriendas/ desayunos) para los alumnos que asisten a los establecimientos escolares provinciales;

Que se encuentra agregado informe correspondiente, efectuado por la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia;

Que además, corresponde destacar que por Decreto N° 0991/23 se ratificó el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Inclusión Social de la Nación con el objeto de financiar acciones tendientes a garantizar la Seguridad Alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social que asisten a comedores escolares de la provincia a fin de complementar la calidad de las prestaciones alimentarias que se brindan a los mismos;

Que a fojas 36, obra la correspondiente afectación contable, emitida por la Dirección General de Contabilidad, conforme a la Ejecución del Presupuesto General y Cálculo de Recursos, del Ejercicio 2023 - Ley de Presupuesto N° 3812;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 1886/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 45/46 y SLyT-GOB-N° 909/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 50/56;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CONTRÁTASE DIRECTAMENTE con la firma comercial local: "BUFFALO S.R.L.", Proveedor N° 1978 - C.U.I.T. N° 30-71445405-2, con domicilio en calle Fagnano N° 16, 2do. Piso, por el renglón único, setenta y cinco mil (75.000) cajas de leche en polvo entera descremada por 800 grs. Marca VACALIN, precio unitario \$ 3.750,00, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 281.250.000,00), tendiente a la adquisición de leche, destinados a el Programa "Crecer Con Sabor", de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social y atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AFÉCTASE la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 281.250.000,00), con cargo a la JURISDICCIÓN 15 Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116 - Ministerio de Desarrollo Social - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 14 Transferencias Internas - APERTURA PROGRAMÁTICA: 19.0.0.7.0 Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - OBJETO DEL GASTO 5.1.4.9999 Otras Ayudas Sociales a Personas -UBICACIÓN GEOGRAFICA: 2140 RÍO GALLEGOS- EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023.-

Artículo 3°.- ABONASE a la firma local:
"BUFFALO S.R.L."

\$ 281.250.000,00.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Esc. María Belén García

DECRETO N° 1170

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente PHTD-N° 162.191/23, elevado el Honorable Tribunal de Disciplinario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 1175/17, se aprobó la Estructura Orgánica del Honorable Tribunal de Disciplina, en todos sus niveles de acuerdo con las misiones, funciones y organigramas que forma parte integrante del mismo;

Que la Ley Provincial N° 3755 "Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial", y modificatoria Ley N° 3810, establece y regula los actos, hechos y operaciones relacionadas con la Administración Financiera y los Sistemas de Control que serán de aplicación en todo el sector público provincial;

Que asimismo mediante Decreto Provincial N° 1389/22 se dispuso que las estructuras organizativas de las Jurisdicciones o entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial deberán organizarse de acuerdo a las estructuras mínimas establecidas en el Anexo de ese dispositivo con el fin de dotar a los servicios de apoyo de cada Jurisdicción de los elementos y capacidades requeridas teniendo en cuenta la magnitud, características y complejidad de su administración;

Que los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) funcionarán en forma sistemática e integrada con los órganos rectores adoptando el principio de centralización normativa y descentralización operativa;

Que en función de lo expuesto corresponde ajustar la estructura orgánica del Tribunal Disciplinario conforme las misiones, funciones y organigramas que como Anexo I y II forman parte integrante del presente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGFS-HTD-N° 65/23, emitido por la Dirección General de Fiscalización de Sumarios del Honorable Tribunal Disciplinario, obrante a fojas 65 y vuelta y SLYT-GOB-N° 904/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 89/90;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE a partir del 1° de octubre de 2023, la nueva Estructura Organizativa de los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) del Honorable Tribunal de Disciplina de la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama que como ANEXO I y II forman parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- INCORPÓBASE a partir del 1° de octubre del 2023 a la Estructura Orgánica del Honorable Tribunal de Disciplina de la provincia de Santa Cruz aprobada mediante Decreto N° 1175/17, la Unidad de Auditoría Interna (U.A.I.) Nivel Dirección Provincial, que dependerá jerárquicamente de la máxima autoridad de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama que como ANEXO I y II, forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- INCORPÓBASE a partir del 1° de octubre de 2023 a la Estructura Orgánica del Honorable Tribunal de Disciplina aprobada mediante Decreto N° 1175/17, la Dirección de Tesorería y la Dirección de Presupuesto, Contabilidad, Contrataciones y Rendimientos, ambas dependiente de la Dirección Provincial de Administración, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama que como ANEXO I y II, forman parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- MODIFÍCASE en las partes pertinentes, a partir del 1° de octubre del 2023, la Estructura organizativa del Honorable Tribunal de Disciplina aprobada por Decreto 1175/17, de conformidad a las Misiones, Funciones y Organigrama que como ANEXO I y II forman parte integrante del presente, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- PASE al Honorable Tribunal Disciplinario, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

[LINK AL ANEXO I](#)

[LINK AL ANEXO II](#)



DECRETO N° 1340

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 904.692/23, elevado por la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se crea el "Consejo Provincial de Planificación Territorial" como un espacio institucional para la participación, formulación e implementación efectiva de políticas provinciales de desarrollo y ordenamiento territorial, a fin de definir de manera coordinada todas las intervenciones con impacto espacial, así como de seguimiento de planes y proyectos vinculados a esa temática;

Que el Organismo estará conformado por representantes de todo el territorio provincial, localidades y comisiones de fomento y organismos competentes de diversas áreas de gobierno, quienes ejercerán las funciones ad honorem;

Que además podrán intervenir actores de la sociedad civil y representantes de organismos científicos y universidades, asociaciones sin fines de lucro, etc -en las condiciones establecidas en el artículo 14 del reglamento- cuyo aporte o participación resulte de interés para el tratamiento del proyecto y/o reglamentación respectiva;

Que el Consejo tendrá independencia funcional para realizar todas las acciones o medidas conducentes al objeto de su creación -conforme a la competencia material asignada en el reglamento anexo al presente- y estará presidido por el titular de la Dirección Provincial de Planificación o el órgano que en el futuro lo reemplace;

Que dicha repartición -dependiente de la Secretaría de Estado de Planeamiento Estratégico- tiene como función específica compatibilizar los objetivos y metas del desarrollo estratégico provincial, elaborando planes y programas técnicos, así como asistir a los municipios en materia de planificación y ordenamiento territorial, entre otras;

Que el Consejo mantendrá vinculación con el resto de los estamentos públicos a través de la Secretaría de Estado de Planeamiento Estratégico dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que dicha Secretaría proveerá el soporte administrativo y presupuestario necesario para el desarrollo de las actividades del Consejo;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 1042/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20/22;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CRÉASE el "Consejo Provincial de Planificación Territorial", como un espacio institucional para la participación, formulación e implementación efectiva de políticas provinciales de desarrollo y ordenamiento territorial, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El "Consejo Provincial de Planificación Territorial" estará integrado por representantes de localidades del interior, comisiones de fomento y organismos administrativos con competencia en la materia, conforme lo establecido en el reglamento adjunto, y ejercerán sus funciones "ad-honorem".-

Artículo 3°.- APRUÉBASE el Reglamento de Funcionamiento Organizativo del Consejo Provincial de Planificación Territorial, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que el titular de la Dirección Provincial de Planificación, o del órgano que en el futuro lo reemplace, ejercerá la Presidencia del Consejo Provincial de Planificación Territorial.-

Artículo 5°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Estado de Planeamiento Estratégico dependiente de la Jefatura de Ministros a dictar las disposiciones operativas, aclaraciones y/o reglamentaciones pertinentes para poner en funcionamiento el Consejo Provincial de Planificación Territorial.-

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE que la participación de los Organismos e Instituciones referidos en el Consejo Provincial de Planificación Territorial no implicará modificación alguna respecto a su dependencia orgánica y/o administrativa, ni en lo atinente a las atribuciones conferidas por las normas que lo rigen.-

Artículo 7°.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 9°.- PASE a la Jefatura de Gabinete de Ministros (Secretaría de Estado de Planeamiento Estratégico quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA – Sra. Claudia Alejandra Martínez

[LINK AL ANEXO I](#)

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1164

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.531/23.-

DESIGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Hernán Daniel **GONZÁLEZ** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.162.881), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Pico Truncado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 127 (Hospital de Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario – Nivel: A1 – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 1165

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 533.010/23.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señora Liliana Elizabeth **FLORES** (D.N.I. N° 28.807.103), con prestación de servicios en la Dirección General Policía de Trabajo Seguridad e Higiene Zona Sur, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – SAF: 132.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 12 – en el Agrupamiento: Servicios Generales y por **CREADA** una (1) Categoría: 12 – en el Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – SAF: 132, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 1166

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2023.-

Expediente MDS-N° 211.110/23.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señora María José **MONTENEGRO** (D.N.I. N° 33.447.037), con prestación de servicios en el Centro Integrador Comunitario Nuestra Señora del Carmen de la Subsecretaría de Abordaje Territorial de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 116.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 12 – Agrupamiento: Servicios Generales, y por **CREADA** una (1) Categoría 12 – Agrupamiento Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 116, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 1168

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2023.-

Expediente CPE-N° 687.284/23.-

MODIFÍCASE parcialmente el artículo 3° del Decreto N° 0701 de fecha 16 de junio del año 2023, en su parte pertinente - OBJETO DEL GASTO - quedando redactado de la siguiente manera, a saber:

donde dice...

2.1.1.0 Alimentos para Personas	\$ 43.184.300,00
2.9.9.0 Otros No Especificados Precedentemente (NEP)	\$ 12.000.000,00
3.2.2.0 Alquiler de Equipos	\$ 3.000.000,00
3.2.9.0 Otros No Especificados Precedentemente (NEP)	\$ 14.456.00,00
3.9.9.0 Otros No Especificados Precedentemente (NEP)	\$ 46.677.720,00
4.3.5.0 Equipo Educativo y Recreativo	\$ 30.018.000,00
deberá decir...	
2.1.1.0 Alimentos para Personas	\$ 21.751.980,00
2.4.1.0 Productos de Cueros y Pieles	\$ 29.394.400,00
2.7.2.0 Productos No Ferrosos	\$ 12.027.640,00
3.2.9.0 Otros No Especificados Precedentemente (NEP)	\$ 11.100.000,00
3.5.1.0 Transporte	\$ 75.062.000,00



DECRETO N° 1169

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.673/23.-

MODIFÍCASE, a partir del día 1° de octubre del año 2023, en sus partes pertinentes el Decreto N° 0479/23, donde dice: "...Director Provincial de Articulación Institucional y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Estratégicos de la Secretaría de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109...", deberá decir: "... Asesor General de Gobierno (Nivel Subsecretario) dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación - SAF: 110..."-

DECRETO N° 1172

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2023.-

Expediente GOB-N° 115.718/23.-

ACÉPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, la renuncia al cargo de Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación de la provincia de Santa Cruz, presentada por la señora Claudia Alejandra **MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 16.711.213), quien fuera designada mediante los Decretos Nros. 0006/15 y 0007/19.-

AGRADÉCESE a la señora Claudia Alejandra **MARTÍNEZ** la responsabilidad, el compromiso y el acompañamiento puesto de manifiesto durante su permanencia en el ejercicio del cargo.-

DECRETO N° 1173

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.867/23.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2023, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, una (1) Categoría: 14 y una (1) Categoría: 20 y **CRÉASE** en la ENTIDAD: - Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales SAF: 701, una (1) Categoría: 14 y una (1) Categoría: 20 ambas de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023 de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de noviembre del año 2023, a los agentes de Planta Permanente detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 701.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CAT	AGRUPAMIENTO
GUANUCO María Eugenia	24.651.924	14	Administrativo
MARTÍNEZ Ludmila	35.569.806	20	Administrativo

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 122

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2023.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, 3812, el Expediente JP-N° 701.810/2023.-

DECLÁRASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del 31 de enero de 2023, la plaza que ocupara el extinto Cabo Primero Franco Isael **JUAREZ** (D.N.I. N° 29.921.521), comprendido en los términos del artículo 124° inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la provincia de Santa Cruz.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 123

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2023.-

Leyes N° 1864 y sus modificatorias, 3480 y sus modificatorias, la Disposición N° 029-D.G.P-R/23, el Expediente JP-N° 19.011-“R”/22.-

PASE, a partir del 1° de junio de 2023, a situación de Retiro Obligatorio al Agente Alejandro Daniel **ENRIQUEZ** (D.N.I. N° 34.278.254), de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° Inciso 10) de la Ley N° 1864 y sus modificatorias.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 124

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2023.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, el Decreto N° 1860/15, la Resolución MS-N° 005/19 y el Expediente JP-N° 701.715/23.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 1° de febrero de 2023, a la Cabo Daiana Valeria **DIAZ MERA** (D.N.I. N° 34.715.404), comprendido en los términos del artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la provincia de Santa Cruz.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 125

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2023.-

Ley Nros. 1260, 3523, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 0166/15 y 1603/16, la Disposición N° 055-D.G.P./23 y el Expediente JP-N° 701.669/2022.-

LIMITASE, a partir del 22 de abril de 2023, en el cargo de Directora del “Cuerpo Sanitario Profesional” dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 Policía de la provincia de Santa Cruz, a la Médica María Alejandra **MIRANDA** (D.N.I. N° 23.397.587), quien fuera designada mediante Decreto N° 0166/15.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 127

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2023.-

Leyes Nros. 746, 3480 y su modificatoria N° 3680, las Resoluciones MS-Nros. 545/21 y 259/22, la Disposición N° 246-SPLY-DDHH/22 y el Expediente JP-N° 701.707/23.-

CONFÍRMASE, a partir del 22 de diciembre de 2022, en el cargo de Oficial Principal a la Médica Especialista en Pediatría Natacha **BORZI** (D.N.I. N° 28.097.839), en el Cuerpo Profesional - Personal Superior - Escalafón Sanidad, Especialidad: Medica, de la JURISDICCIÓN Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la provincia de Santa Cruz.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1528

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/56/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 119 de fecha 28 de marzo de 2019, mediante la cual el señor Eduardo Daniel **ANGEL** (D.N.I. N° 17.934.195) CEDE, RENUNCIA y TRANSFIERE a favor de la señora María Norma **ÁNGEL GÓMEZ** (D.N.I. N° 19.070.950), todos los derechos que le pudieran corresponder sobre la vivienda identificada como Casa N° 66 correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 66 correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora María Norma **ÁNGEL GÓMEZ** (D.N.I. N° 19.070.950), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 07 de diciembre de 1939 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 33.799,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZI01-045-079202, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la señora María Norma **ÁNGEL GÓMEZ** (D.N.I. N° 19.070.950) de estado civil soltera.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora María Norma **ÁNGEL GÓMEZ** (D.N.I. N° 19.070.950), en el domicilio sito en Calle José Koltun Casa N° 66 correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

RESOLUCIÓN N° 1529

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 2488/61/2023.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 417, CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS: FENANDO OMAR **ROJAS A FAVOR DE MARÍA NILDA DE LOURDES HERNÁNDEZ ARO**, mediante la cual el señor Fernando Omar Rojas es titular de los derechos de adjudicación sobre el inmueble identificado como unidad habitacional identificada como Casa N° 53 de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FONAVI EN PICO TRUNCADO" - en adelante el CEDENTE- CEDE Y TRANSFIERE a favor de la señora María Nilda de Lourdes **HERNÁNDEZ ARO** - en adelante LA CESIONARIA- quien así lo acepta, la totalidad de los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre la vivienda mencionada ut-supra. El cedente declara lo siguiente: no hallarse inhibido para disponer de sus bienes, aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 53 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FONAVI EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora María Nilda de Lourdes **HERNÁNDEZ ARO** (D.N.I. N° 18.800.849), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 10 de noviembre de 1952 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 56.803,33).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ201-045-072053, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la señora María Nilda de Lourdes **HERNÁNDEZ ARO** (D.N.I. N° 18.800.849), de estado civil divorciada.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora María Nilda de Lourdes **HERNÁNDEZ ARO**, en el domicilio sito en Casa N° 53, correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO".-

RESOLUCIÓN N° 1532

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 047.560/162/2018.-

HACER LUGAR en todos sus términos al Recurso Administrativo de Reconsideración presentado en legal tiempo y forma, por el señor Aldo Rubén **ARRIAGADA** (D.N.I. N° 25.026.455) y la señora Mariana José **SIMON** (D.N.I. N° 31.357.269), contra la Resolución IDUV N° 0259 de fecha 17 de febrero de 2020.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0259 de fecha 17 de febrero de 2020, mediante la cual se resolvió desadjudicar por falta de ocupación estable y permanente, y mora, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 57 de la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS".-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente, al señor Aldo Rubén **ARRIAGADA** (D.N.I. N° 25.026.455) y la señora Mariana José **SIMON** (D.N.I. N° 31.357.269), en el domicilio sito en Horacio Pirulo Álvarez N° 384 - Casa N° 57 - Plan 116 Viviendas FEDERAL I de Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 1540

RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.780/73/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 32 correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor de la señora Graciela del Carmen **CÁRCAMO** (D.N.I. N° 13.155.624) de nacionalidad argentina, nacida el 19 de febrero 1959, de estado civil casada con el señor Carlos Aníbal **RAMALLO** (D.N.I. N° 14.546.710) de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de mayo de 1961.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 29.562,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-023001, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Graciela del Carmen **CÁRCAMO** (D.N.I. N° 13.155.624) y el señor Carlos Aníbal **RAMALLO** (D.N.I. N° 14.546.710).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Graciela del Carmen **CÁRCAMO** y el señor Carlos Aníbal **RAMALLO** en el domicilio sito en Calle Córdoba N° 278 - Casa N° 32 del Plan 62 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto Santa Cruz.-

RESOLUCIÓN N° 1541

RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.767/309/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 24, correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Ana María **OJEDA** (D.N.I. N° F6.550.502), de nacionalidad argentina, nacido el 08 de agosto de 1950, de estado civil casada con el señor Juan Felipe **GODOY CAUCAMÁN** (D.N.I. N° 13.186.903), de nacionalidad argentina, nacido el día 03 de junio de 1946.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 27.560,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ IPZ101-045-008101, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Ana María **OJEDA** (D.N.I. N° F6.550.502) y señor Juan Felipe **GODOY CAUCAMÁN** (D.N.I. N° 13.186.903), casados entre sí.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los señores Ana María **OJEDA** y el señor Juan Felipe **GODOY CAUCAMÁN**, en el domicilio sito en calle Entre Ríos N° 860 de esta Ciudad Capital.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 045

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 495.856/CAP/2023.-

RATIFICAR, en todos sus términos el Convenio Marco de Asistencia y Financiación celebrado entre y la provincia de Santa Cruz representado por el Presidente Consejo Agrario Provincial Doctor Javier M. de **URQUIZA** y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Representado su Ministro Sr. Juan **CABANDIÉ**.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 046

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 496.463/CAP/2000.-

FIJASE a partir del día 1° de octubre de 2023, el valor del módulo establecido en la Ley N° 2750 - artículo 1° Incisos a) - b) - c) - d) y f) para los servicios y actividades que desarrolla la Dirección de Inspección de Productos Alimenticios, dependiente de este organismo, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

ANEXO I

SERVICIO EXTRAORDINARIO REQUERIDO	VALOR DEL MÓDULO	CANTIDA DE MÓDULOS POR HORA	MONTO A ABONAR
DESPACHO-REDESPACHO DE MERCADERÍA	PESOS VEINTICUATRO \$ 24,00	OCHENTA Y CINCO 85	PESOS DOS MIL CUARENTA \$ 2.040,00
INSPECCIÓN DE FAENA OVINOS	PESOS VEINTICUATRO \$ 24,00	CUARENTA 40	PESOS NOVECIENTOS SESENTA \$ 960,00
INSPECCIÓN DE FAENA BOVINOS	PESOS VEINTICUATRO \$ 24,00	CINCUENTA 50	PESOS MIL DOSCIENTOS \$ 1.200,00
INSPECCIÓN DE FAENA PORCINOS	PESOS VEINTICUATRO \$ 24,00	SETENTA 70	PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA \$ 1.680,00



HABILITACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS/ PRECINTADO	VALOR DEL MÓDULO	CANTIDAD DE MÓDULOS	MONTO ABONAR
HABILITACIÓN CÁMARA/ ESTABLECIMIENTO	PESOS DIEZ CON 50/100 \$ 10,50	OCHOCIENTOS 800	PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS \$ 8.400,00
DERECHO A REDESPACHO	PESOS SIETE CON 50/100 \$ 7,50	SEISCIENTOS 600	PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS \$ 4.500,00
EMISIÓN DE CTR	PESOS QUINCE \$ 15,00	OCHENTA Y CINCO 85	PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO \$ 1.275,00
EMISIÓN DE CTL	PESOS QUINCE \$ 15,00	OCHENTA Y CINCO 85	PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO \$ 1.275,00

INSPECCIÓN DE FAENA	VALOR DEL MÓDULO	CANTIDAD DE MÓDULOS	MONTO A ABONAR
OVINOS	PESOS SIETE CON 50/100 \$ 7,50	UNO Y MEDIO 1,5	PESOS ONCE CON 25/100 \$ 11,25
BOVINOS	PESOS SIETE CON 50/100 \$ 7,50	OCHO 8	PESOS SESENTA \$ 60,00
PORCINOS	PESOS SIETE CON 50/100 \$ 7,50	DIEZ 10	PESOS SETENTA Y CINCO \$ 75,00

P1/3

ACUERDO N° 047

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 496.034/2023.-

RESERVASE con fines de utilidad pública la superficie aproximada de 2492,00m² ubicada en la manzana 11, parcela 2 en el Paraje La Esperanza de esta provincia con destino a la construcción de una planta de regulación y medición de gas natural, a favor de DISTRIGAS S.A.-

ESTABLÉCESE que DISTRIGAS S.A., deberá realizar la mensura de la superficie donada precedentemente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 048

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 486.389/CAP/1983.-

MODIFÍCASE el Acuerdo N° 024 de fecha 12 de julio de 2023, en sus partes pertinentes, donde dice "Sra. Andrea Mabel **FERNÁNDEZ**", deberá decir "Sra. Andrea Mariel **FERNÁNDEZ**"; y en sus partes donde dice "Sr. Maximiliano Alfonso **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 23.439.924", deberá decir "Sr. Maximiliano Alfonso **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 29.439.924".-



DECLÁRESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 1009 a los señores Silvana Natalia BRIGANDO D.N.I. N° 5.438.821, Andrea Mariel **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 18.576.134, Leonardo Javier **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 20.921.599 y Maximiliano Alfonso **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 29.439.924, sobre la superficie total de 7.477,67m² ubicada en la Parcela 4c Fracción 1 Paraje Punta Bandera.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 049

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 495.195/CAP/1999.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 011 de fecha 30 de marzo de 2000, a favor del señor Alberto Pedro **TORQUATI** D.N.I. N° 11.742.576, sobre la superficie aproximada de 304,50m² ubicada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 5 y Parcela N° 23 una superficie aproximada de 312,50m² de la Parcela N° 23 de la Manzana N° 5 del paraje La Esperanza de esta Provincia.-

DECLÁRESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

DISPOSICIONES COMPLETAS D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00078

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/2008, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Estelar Resources LTD S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua con fines industriales, de los pozos denominados PA22, PA23 y PA24, ubicados en la Ea. El Mosquito del Yacimiento Cerro Moro;

Que las dotaciones asignadas serán controladas mediante la lectura de los caudalímetros instalados;

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa Estelar Resources LTD S.A., deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451;

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha;

Que obran Informes Técnicos en expediente de referencia, mediante los cuales se analiza el historial de cada uno de los puntos de captación mencionados;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia, no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Estelar Resources LTD S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua pública, con fines industriales, de los pozos denominados PA22; PA23 y PA24, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2º) Autorizar con fines industriales las siguientes dotaciones: pozo PA22: diez metros cúbicos por hora (10m³/hr), Pozo PA23: treinta metros cúbicos por hora (30 m³/hr) y Pozo PA24: diez metros cúbicos por hora (10m³/hr).-

Artículo 3º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha.-

Artículo 4º) La empresa Estelar Resources LTD S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en forma semestral, los protocolos de análisis físico-químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de los pozos mencionados en art. 1º, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.-

Artículo 5º) La empresa Estelar Resources LTD S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico de los caudalímetros instalados, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

Artículo 6º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.-

Artículo 7º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

Artículo 8º) El agua a utilizar tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa Estelar Resources LTD S.A., deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial" de la Ley 1451.-

Artículo 9º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz, a la cuenta corriente N° 03-1416055/2 CBU 0860001101800041605522, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de ésta Dirección y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 10º) El permisionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".-

Artículo 11º) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 12º) La empresa Estelar Resources LTD., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada será analizada por ésta Dirección Provincial.-

Artículo 13º) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, presentados en carácter de Declaración Jurada.



Artículo 14°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Dirección General Despacho. Notifíquese a Minera Estelar Resources Limited S.A. dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. TAPIA MÓNICA
Directora Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00079

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N°484.461/2007, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa minera Patagonia Gold S.A., solicita la renovación de los permisos para captación de agua, con fines industriales y fines domésticos en la actividad industrial de los pozos denominados LB1, LB3 y LB4;

Que las dotaciones asignadas serán controladas mediante la lectura de los caudalímetros instalados;

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451;

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses desde el día de la fecha;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza el historial de cada uno de los puntos de captación mencionados;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio en Pasaje Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de los pozos denominados La Bajada 1, La Bajada 3 y La Bajada 4, ubicados en la Ea. La Bajada, con fines industriales y domésticos en la actividad industrial, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2°) Autorizar las siguientes dotaciones particulares: LB 1: 0,3m³/hr, LB 3: 1m³/hr, LB 4: 2.39m³/hr.-

Artículo 3°) La dotación autorizada para uso doméstico en la actividad industrial es de diecisiete metros cúbicos y medio por día (17,5m³/día), de acuerdo a la cantidad de personas afectadas al Proyecto.-

Artículo 4°) La dotación autorizada para uso industrial en la planta de tratamiento de minerales, se ha fijado en un volumen de 2,9m³/hr (71m³/día).-

Artículo 5°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha.-

Artículo 6°) La empresa Patagonia Gold S.A., deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso doméstico, deberá remitir el correspondiente certificado en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la presente.-

Artículo 7°) La empresa Patagonia Gold S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico-químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de los pozos LB1, LB3 y LB4 a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.-

Artículo 8°) La empresa Patagonia Gold S.A., deberá remitir a esta Dirección Provincial, la medición de los niveles dinámicos de los pozos mencionados, en forma mensual junto a la planilla de consumos.-

Artículo 9°) La empresa Patagonia Gold S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

Artículo 10°) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.-

Artículo 11°) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

Artículo 12°) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa Patagonia Gold S.A., deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.-

Artículo 13°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la



cuenta corriente N°03-1416055/2 CBU 0860001101800041605522, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 14°) El permisionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

Artículo 15°) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 16°) La empresa Patagonia Gold S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada será analizada por ésta Dirección Provincial.-

Artículo 17°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia, que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 18°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General de Despacho. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. Dese a Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.-

Ing. TAPIA MÓNICA

Directora Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 641

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

Expediente N° 421.143/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$ 35.080,00) a la Empresa **APERGY S.A.**, y/o titular del Dominio: **AF-104-TG**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIAN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 642

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

Expediente N° 421.197/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$ 35.080,00) a la Empresa **AGUILERA RICARDO** y/o titular del Dominio: **IWQ-655**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIAN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P3/3

EDICTOS

EDICTO N° 92/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“DÍAZ ANDRADE SANDRA PATRICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8214/2023**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sandra Patricia DÍAZ ANDRADE, D.N.I. N° 19.000.984 para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.). Dicho plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS- Juez.-
RÍO TURBIO, 21 de noviembre de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno, siendo su Secretaría titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“JOSÉ LUIS GUEICO LLAIQUE Y CANDELARIA OBANDO OJEDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29.610/22**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSÉ LUIS GUEICO LLAIQUE (D.N.I. 13.155.633) y CANDELARIA OBANDO OJEDA (D.N.I. 13.155.607) para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese en el Diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 26/23

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Nro. Uno de la ciudad de Río Turbio provincia de Santa Cruz, sito en Av. Sáenz Peña Esq. Tte. De Navío Agustín del Castillo, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en autos caratulados: **“VECCHIATO BIANCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8100/2023** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Bianco Vecchiato, D.N.I. 13.810.402 Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a lo bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Secretaría Civil.-

RÍO TURBIO, 04 de mayo de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil N° 01 a mi cargo, con asiento en John F. Kennedy, Casa N° 03 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. LA FUENTE RAMÓN ALBERTO D.N.I. 10.789.248, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: **“LA FUENTE RAMÓN ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 22.422/2023)** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-



Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur, ambos de la provincia de Santa Cruz.-
RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° UNO, Dra. Juliana Ramón, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de María Hortensia COLIBORO LEPIO, D.N.I. N° 14.098.203, en los autos caratulados: **“COLIBORO LEPIO MARÍA HORTENSIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 29.886/2023”**. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores del Sr. FRANCO MARCELO BORGIALI D.N.I. 23.956.970, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **“BORGIALI FRANCO MARCELO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30.155/23** bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-
Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados **“DETTORI REMO CLAUDIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3867/23**, se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante DON REMO CLAUDIO DETTORI, D.N.I. 11.900.540, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponde en estos autos (conf. art. 683° del CPCC).-
EL CALAFATE, 05 de noviembre de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Cmte. Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. CABRERA MIGUEL, D.N.I. N° 22.079.886 a tomar intervención en autos caratulados: **“CABRERA MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXP. N° 1726/23)”**; a tal fin publíquense edictos en el diario “La

Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores por el termino de ley.-
Cmte. Luis Piedra Buena, 15 de noviembre de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MA-CRI OSCAR EDUARDO, D.N.I. 12.057.119 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **“MACRI OSCAR EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 30106/23”**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 92/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. DÍAZ FÉLIX ALBERTO, titular del D.N.I. N° 25.493.023, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“DÍAZ FÉLIX ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 21703”**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA G. GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 09 de noviembre de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy, Casa 03, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a los herederos y acreedores del Sr. Edgardo Sergio Mehring, D.N.I. N° 6.256.931, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio caratulado: **MEHRING EDGARDO SERGIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 17107/15**. Publíquese por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gígy Traynor, Sec. N° 55, a mi cargo, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 3 días que en autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE YUGOSLAVIA 1622 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/16)** los Martilleros Silvia A. Montenegro (CUIT 27-21715380-3), Liliانا C. Vaschetto (CUIT 27-12776737-3) y Roberto A. Medina (CUIT 20-073789290-0) subastarán el día 14 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs. (en punto) en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 de CABA, subastarán el 100% del inmueble sito en la calle Yugoslavia 1622 de la Ciudad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz individualizado como Fracción centro de la Chacra quince, Sector quintas uno, Sección “B”, Circunscripción IV, matrícula 27.222 del Departamento I Güer Aike, Pcia. de Santa Cruz. Según lo informado en fs. 194/198, se trata de un predio de grandes dimensiones en donde se encuentra construido en su centro un gran galpón de paredes de mampostería, piso de hormigón, techo de



chapa con caída a dos aguas en dos niveles, sin divisiones interiores, con dos pequeños depósitos y una oficina interna elevada con baño. Este galpón posee amplios portones corredizos al frente (sobre la calle Yugoslavia), al contra frente y sobre el lateral izquierdo del mismo. En forma contigua sobre el lateral izquierdo del galpón antes mencionado (visto desde el frente), se encuentra construido un sector de recepción y oficinas administrativas con cocina. Sobre el lateral derecho del lote terreno, se encuentra construido en mampostería y techo de chapa con caída a un agua, un amplio comedor con fogón, parrilla, baños y vestuarios. En la parte posterior del lote terreno se encuentra construido un galpón más pequeño de mampostería, con portón y techo de chapa con caída a dos aguas. El predio, sobre la calle Yugoslavia, posee un frente de reja con portón lateral de acceso y oficina de vigilancia. El predio cuenta con una antena de transmisión de radio frecuencia de gran altura, con cobertizo para los equipos de comunicaciones. BASE: U\$S 337.500; a dicho importe se le adicionará en concepto de IVA el 10,50% sobre el 10% del precio de venta. Asimismo, se rematará el "Lote N° 12" compuesto por una pick up marca Chevrolet modelo S 10 2.8 TI cabina doble, año 2005, motor N° 40704207600, chasis N° 9BG138AC05C422552 en regular estado de conservación, motor con faltantes y sin tres ruedas, dominio FFU620. BASE \$ 900.000 y el "Lote N° 24" compuesto por seis cañones de nieve: marca LENKO NORTHWIND; BASE: \$ 1.230.000. CONDICIONES DE VENTA PARA EL INMUEBLE: Seña 30%; quien resulte adquirente podrá optar entre integrar totalmente la seña o abonar un 10% del importe de la misma en el acto del remate, y el resto, esto es, el 90% de la seña dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en una cuenta perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Se hace saber que, quien resultase comprador, podrá abonar el importe de la seña, mediante transferencia bancaria a las cuentas de autos, debiendo acreditar ello ante los martilleros en el acto de remate; o en su caso el adquirente podrá abonar el importe de la seña mediante el depósito de un "cheque certificado", debiendo éste hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. Comisión 3% -más IVA de corresponder-, Arancel CSJN 0,25%, Sellado de Ley Provincial (3,6%). El IVA podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de celebración del día del remate. Tanto la seña como el precio de venta pueden ser abonados en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación"; y que en caso de efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. CONDICIONES DE VENTA BIENES MUEBLES: en pesos, al contado, al mejor postor, IVA no incluido en el precio a cargo del adquirente. Comisión 10% más IVA de corresponder; Arancel CSJN: 0,25%. Quien resultase comprador, podrá abonar el precio de venta de los bienes muebles, mediante transferencia bancaria a las cuentas de autos, debiendo acreditar ello ante los martilleros en acto de remate. Los bienes muebles se enajenan en el estado en que se encuentran y exhiben por lo que no se admitirán reclamos por diferencias de cantidad, calidad, marca, modelo numeración y/o estado de los bienes. Los gastos que irrogue el traslado y/o cambio de radicación de los rodados, serán a cargo de los adquirentes. Deudas por impuestos y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. CONDICIONES DE VENTA EN GENERAL: "AD CORPUS", en el estado en que se encuentran, al contado, al mejor postor y en el acto del remate. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. El IVA por la venta de los bienes no integra el precio, por lo que el adquirente deberá integrar tal gravamen respecto del monto de la venta, y de la comisión de los martilleros. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente, en caso de invocar poder, deberá exhibirlo al martillero en el acto del remate y denunciar el nombre del poderdante. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado - discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Deberá darse lectura de ello antes de la realización del remate, sirviendo como base para recibir nuevas posturas y le será adjudicada de no ser mejorada en el acto de la subasta. En el caso de igualdad de ofertas bajo sobre, prevalecerá la presentada con antelación. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberán inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link oficial de Subastas -Trámites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 Pb.

CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. La exhibición será efectuada los días 4 y 5 de diciembre de 2023 de 11:00 a 14:00 hs. INFORMACIÓN: Tel. 11-4171-5967 y 11-5802-0870). Buenos Aires, 22 de noviembre de 2023.-

PABLO DEMIAN BRUNO

Secretario

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón, en autos caratulados: **"GALLENO ROBERTO FERNANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30070/23**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el señor GALLENO ROBERTO FERNANDO, D.N.I. N° M6.285.981, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683° CPCyC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Boletín Oficial, de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaría

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos y sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. PEDRO FÉLIX GONZÁLEZ VERA D.N.I. N° 10.789.222 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"GONZÁLEZ VERA PEDRO FÉLIX S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.489/2023** (art. 683° del C.P.C.y C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena sito en calle España Nro. 618, a cargo del Dr. Renato Norberto Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE BALETA D.N.I. 18.201.817 para que en el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.), comparezcan y hagan valer los derechos que pudieran corresponderle en autos caratulados: **"BALETA JORGE S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA (EXPTE. N° 1466/2020)"**. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario "La Opinión Austral" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 11 de octubre de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaría

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo por subrogancia, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ALFREDO PARADA D.N.I. 13.582.717, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados:



“PARADA ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 22515/23, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ANTONIO MARTÍNEZ, titular del D.N.I. N° 2.909.613 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“MARTÍNEZ ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.599/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 10 de noviembre de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dr. GHIO GUILLERMO PLÁCIDO – JUEZ, Secretaría número uno a cargo de la Doctora Silvia A. Cardoso, Secretaría número dos a cargo del Doctor Roberto A. Rodríguez, Secretaría número tres a cargo de la doctora Gabriela Melina Carrizo, sito en Av. Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GUILLEN CLEMENTE D.N.I. Número 7.631.894, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“GUILLEN CLEMENTE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 5126/2022.-**

Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 22 de junio de 2023.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA, Dr. RENATO MANUCCI, SECRETARÍA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA a mi cargo, con asiento en Comandante Luis Piedra Buena -sito en Calle España N° 644, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: **“FAURE LUCIANO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 1710/23**; citándose a herederos y acreedores del causante LUCIANO ALEJANDRO FAURE D.N.I. 13.785.622, por el término de treinta (30) días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del CPC y C). A tal fin, publíquese en el diario “TIEMPO SUR”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz por el término de tres (03) días.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 22 de noviembre de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, cuyo Jueza titular es el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Gustavo Topic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“PADÍN PILAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30651/2023** citándose a herederos y acreedores de los causantes: la Sra. PILAR PADÍN, D.N.I. N° F1.199.373, por el término de treinta (30) días, bajo

apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña MARÍA ESTHER DE RIVAS D.N.I. N° 14.107.962, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"DE RIVAS MARÍA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21304/2023**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

La Sra. Conjueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mariela Cárcamo, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"BRAVO XIOMARA B. C/ITURRA DANIEL A. S/FILIACIÓN Y DAÑO MORAL" - EXPTE. N° 8592/23**, ordena: emplazase a Sr. ITURRA DANIEL ALBERTO para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320° del CPCyC), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de Santa Cruz durante dos días, debiendo acompañarse oportunamente los comprobantes de las publicaciones respectivas.-

CALETA OLIVIA, 13 de noviembre de 2023.-

CÁRCAMO MARIELA ROXANA

Secretaria

P2/2

EDICTO NRO. 04/23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Pico Truncado, con asiento en la localidad de Pico Truncado, a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, se CITA y EMPLAZA por el término de quince días (15) hábiles computados desde la última publicación a todas aquellas personas interesadas en formular oposición respecto a la supresión de apellido de Jonás Dylan MALDONADO y Abel Valentín MALDONADO MÉNDEZ formulada en caratulados: **MÉNDEZ NIEVA LORENA YANET C/MALDONADO DIEGO MAXIMILIANO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO - EXPTE. Nro. 21302/23.-**

El auto que ordena el presente reza textualmente "Pico Truncado, 16 de JUNIO de 2023..... Atento lo normado por el art. 70 del Código Civil, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia, haciendo saber la supresión de apellido petitionado, haciéndole saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince -15- días hábiles computados desde la última publicación.- Fdo. electrónicamente por el Dr. Héctor Fabián Farías - Juez Subrogante.-

PICO TRUNCADO, 25 de octubre de 2023.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

PM2/2

AVISO

El escribano Ángel Alfredo Bustos, Titular del Reg. Not. N° 17, con domicilio legal en calle Mendoza 437 de Río Gallegos, AVISA: Que se hace saber por el término de UN DÍA: Que por esc. N° 206 y a Fs. 501 de fecha 22/11/2023, por mi autorizada, el señor ALEJANDRO HUGO GAREGNANI, arg., nac. el 04/03/1967, D.N.I. 18196736,



CUIL 20-18196736-7; y la señora LEDA NOEMÍ FERNÁNDEZ, arg., nac. el 24/08/1975, D.N.I. 24592555, CUIL 27-24592555-2; ambos casados en primeras nupcias entre sí, comerciantes y domiciliados en el Comodoro Py 505 en Río Gallegos; procedieron a la Modificación del Estatuto Social de: **“DISTRIBUIDORA SANTA CRUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”:** **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL – AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL - CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.- “ARTÍCULO TERCERO: OBJETO:** La sociedad comercial tiene por objeto, realizar por cuenta propia, o de terceros, o en participación con terceros, dentro de la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades comerciales: I) Compraventa, permuta, construcción, exportación, importación, distribución, representación, explotación, arrendamiento, reparación, conservación y/o modernización de productos electrónicos vinculados con alarmas y periféricos, cámaras de seguridad, por cuenta propia o de terceros; II) Servicios de sistema de seguridad privada y pública, con o sin vigilancia, investigaciones privadas, monitoreo visual y audiovisual; protección de personas y de bienes privados y públicos; instalación y explotación de medios técnicos de vigilancia; custodia y transporte de valores y caudales; investigaciones sobre hechos humanos y científicos; instalación y mantenimiento de sistema de incendios; instalación y mantenimiento de energías renovables de fibra óptica, redes inalámbricas y por cables, internet, antenas y drones y por cualquier otro tipo de tecnología; y, III) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto social.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$ 1.100.000,00), dividido en once mil cuotas sociales de un mil pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en la proporción del cincuenta por ciento el socio Alejandro Hugo Garegnani y el otro cincuenta por ciento la socia Leda Noemí Fernández.- El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera.- El capital social se suscribe entre los socios de la siguiente manera: El socio Alejandro Hugo Garegnani suscribe quinientas cincuenta cuotas sociales de un mil pesos valor nominal cada una que representan la suma de quinientos cincuenta mil pesos del capital social y la socia Leda Noemí Fernández suscribe quinientas cincuenta cuotas sociales de un mil pesos valor nominal cada una que representan la suma de quinientos cincuenta mil pesos del capital social; integrándose el veinticinco por ciento del capital social en dinero en efectivo, o sea la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos, cuando lo ordene el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 con asiento en esta Ciudad Capital, quedando obligados cada uno de los socios a integrar el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **DÉCIMA PRIMERA:** I) Los socios no pueden realizar por cuenta propia o ajena, actos que impliquen competir con la sociedad, salvo consentimiento expreso y unánime de los socios.- II) Establecer el domicilio social de la firma comercial en calle Comodoro Py N° 505 de Río Gallegos, Capital de la provincia de Santa Cruz, República Argentina.- Bajo de las once cláusulas que anteceden queda así constituida **“DISTRIBUIDORA SANTA CRUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMNITADA”**, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obliga.-

Dr. ÁNGEL ALFREDO BUSTOS (H)

Escribano Público

Titular Reg. N° 17

Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Javier O. Morales, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de los causantes, PICKERING CRISTINA ROSEMARY - D.N.I. N° 6.550.598, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), en autos caratulados: **“PICKERING CRISTINA ROSEMARY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPEDIENTE NRO. 22342/23).**-

Publíquese por TRES (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de V.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° UNO, a mi cargo, en los autos caratulados: **“ÁGUILA TRIVIÑO, ROSA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30117/2023**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores

de la causante Sra. ROSA ESTER ÁGUILA TRIVIÑO D.N.I. N° 18.224.412 a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C. P. C y C). Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial, de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Luciano Trillo, D.N.I N° 7.319.711, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“TRILLO LUCIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21020/23.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de noviembre de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Dra. Rosa Elena González, Secretaría número DOS a cargo de la Dra. María Inés Barboza, cita y emplaza en autos caratulados: **“MORALES, KATHERINE A. C/ALMONTE PEÑA, WELINTON R. S/CUIDADO PERSONAL;** al Sr. Welinton Rafael Almonte Peña para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320° del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el “Boletín Oficial” por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 29 de noviembre de 2023.-

BARBOZA MARÍA INÉS

Secretaria

P1/2

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PEDRO BELARMINO AYAN, D.N.I. N° 14.835.635, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“AYAN PEDRO BELARMINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38904/2223.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de octubre de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Av. Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, VERÓNICA INÉS ARANDA, D.N.I. N° 28.490.584, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, bajo apercibimiento de Ley (art.



683° de C.P.C.C.), en autos caratulados: **“ARANDA VERÓNICA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30.058/2023**. A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

“FAMAT S.R.L.” con sede en Antártida Argentina N° 345 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, hace saber que por Acta de Reunión de socios de fecha 16 de noviembre de 2023 se resolvió la ratificación de los gerentes Ana María MATIAS, D.N.I. 12.649.795 y Fernando Andrés LAURÍA, D.N.I. 25.026.365, y la siguiente reforma de estatuto: QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. En tal carácter tendrán las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantías, la presentación de licitaciones públicas y privadas, operar con todos los bancos oficiales y privados, el otorgamiento de poderes, dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. - NOVENA: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes; c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO

La Escribana V. L. CORREJIDOR, titular Registro N° 51, de Santa Cruz, hace saber por 1 día: Que por Esc. N° 55, de fecha 27/10/2023, pasada al F° 135, de Protocolo Año 2023, del Reg. Not. N° 51, de la provincia de Santa Cruz, se constituyó una sociedad anónima: **Socios:** GONZALO MANUEL ARAUJO, argentino, nacido 23/10/1988, D.N.I. N° 33.799.571, C.U.I.L. 20-33799571-4, soltero, estudiante de agronomía, domiciliado en Avenida Alem 1014 8, Bahía Blanca, Buenos Aires; MARIANA NOEL BASUALDO, argentina, nacida el 25/12/1992, D.N.I. N° 36.926.489, C.U.I.L. 27-36926489-9, soltera, estudiante, domiciliada en Avenida Güemes 940, Miramar, Caleta Olivia, Santa Cruz; FERNANDO DAVID CAMARGO COSTA, argentino, nacido el 11/05/1964, D.N.I. N° 18.794.096, C.U.I.L. 20-18794096-7, soltero, arquitecto, domiciliado en Alaska 1318, Mirador, Caleta Olivia, Santa Cruz; DARÍO GERMÁN MAGALLAN, argentino, nacido el 13/07/1987, D.N.I. N° 33.127.455, C.U.I.L. 20-33127455-1, casado en primeras nupcias con Silvana Valeria Pizarro, técnico en sistemas, domiciliado en Pasaje 20 de Junio 2181, Zona Centro, Caleta Olivia, Santa Cruz; ENZO MIGUEL MANSILLA, argentino, nacido el 12/01/1983, D.N.I. N° 29.706.491, C.U.I.L. 20-29706491-7, divorciado en primeras nupcias con Andrea Gisela Vandani, técnico en electricidad, domiciliado en Río Koile 1416, 3 de Febrero, Caleta Olivia, Santa Cruz; EDUARDO ALBERTO OCAMPOS, argentino, nacido el 02/07/1985, D.N.I. N° 31.606.447, C.U.I.L. 20-31606447-8, soltero, enfermero profesional, domiciliado en Mosconi 286, Caleta Olivia, Santa Cruz; MARCELO ALEJANDRO OCAMPOS, argentino, nacido el 11/01/1988, D.N.I. N° 33.404.864, C.U.I.L. 20-33404864-1, soltero, técnico en gestión organizacional, domiciliado en Mosconi 1206 Casa C, Río Grande, Tierra del Fuego; GERMÁN PIGNOL RAMOS, argentino, nacido el 29/08/1994, D.N.I. N° 38.291.285, C.U.I.L. 20-38291285-4, soltero, técnico agropecuario, domiciliado en Presidente Perón 268, Centro, Caleta Olivia, Santa Cruz; **Denominación: “AGROPATAGÓNIA S.A.”; Domicilio:** domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Caleta Olivia, Dpto. Deseado, provincia de Santa Cruz, calle Alaska 1318; **Objeto:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a.- Cultivo mediante el sistema denominado hidroponía, de alimentos, forrajes, textiles, oleaginosos, ornamentales e industriales. Instalación y/o explotación y/o dirección general, comercial o administrativa de establecimientos y/o “granjas” hidropónicas; b.- Estudios e investigaciones científicas y/o tecnológicas vinculadas al cultivo hidropónico, ya fuere directamente o fomentándolo con la creación o sostenimiento de becas y/o subsidios a través de fundaciones existentes o a crearse por la sociedad o por terceros; c.- Fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de productos, mercaderías, equipos, instrumental y todo otro bien utilizable en el cultivo hidropónico y/o en el sector alimentario, ya fuere por contratación individual y/o colectiva; d.- La producción, industrialización y comercialización y/o transformación de productos agrícolas, ganaderos, forestales y otros recursos naturales biológicos; e.- Estudios e investigaciones científicas y/o tecnológicas vinculadas a la agroindustria, ya fuere directamente o fomentándolo con la creación o sostenimiento de becas

y/o subsidios a través de fundaciones existentes o a crearse por la sociedad o por terceros; f.- Fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de productos, mercaderías, equipos, instrumental y todo otro bien utilizable en la agroindustria y/o en el sector alimentario, ya fuere por contratación individual y/o colectiva. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. **Plazo:** duración 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **Capital:** El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), representado en DIEZ MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, de valor nominal con derecho a un voto cada una. **Composición de los órganos de administración y fiscalización:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno a un máximo de siete, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria.- La sociedad prescinde de la Sindicatura. **Organización de la representación:** La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, en forma indistinta. **Fecha de cierre del ejercicio:** El ejercicio social cerrará todos los TREINTA DE SEPTIEMBRE de cada año.- **Designación del Órgano de Administración:** Se designa para integrar el directorio a: PRESIDENTE: Marcelo Alejandro OCAMPOS, DIRECTOR SUPLENTE: Eduardo Alberto OCAMPOS.-

CORREJIDOR V. LUCIANA

Escribana Pública
Reg. N° 51 – Santa Cruz

P1/1

EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 21/12/2023 a partir de las 10 hs., y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de diciembre de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs.: OLIVERA GUILLERMO GUSTAVO; Fiat ARGO DRIVE 1.3 /2020; Dominio AE128KS; Base \$ 4.500.000 - RÍOS SERGIO EZEQUIEL; Fiat PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2016; Dominio AA358PL; Base \$ 2.740.000 - ESTECHE SANDRA VALERIA; Fiat ARGO PRECISIÓN 1.8 /2018; Dominio AD001HP; Base \$ 3.720.000 - VELASQUEZ VARGAS DE DIOS; Fiat MOBI 1.0 8V EASY /2020; Dominio AE206AR; Base \$ 3.100.000 - BARROS MARCELO MARTÍN; Fiat CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; Dominio AE845QF; Base \$ 4.900.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudaré el día 22/12 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/11/23.-

EDUARDO ALBERTO RADATTI

Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

P1/1



AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación Pozos El Cerrito Oeste NN12, El Cerrito Oeste NN13, El Cerrito Oeste NN14, El Cerrito Oeste NN15, El Cerrito Oeste NN16"** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 12 del mes de diciembre.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA Oleoducto BAI-BA2"**, ubicado en el yacimiento Bayo, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento a Estudio Técnico de Impacto Ambiental **"Proyecto CL ME 11 2019. Perforación de pozos CS-2293, CS-2294, CS-2296, CS-2298, CS-2299 (d)"**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento a Estudio Técnico de Impacto Ambiental **"Proyecto CL ME 12 2019. Perforación de pozos CL.ia-2445, CL.ia-2449, CL.ia-2452, CL-2447, CL-2454. Montaje de Col. Aux. N° 1 BAT CL 33 y Satélite 30"**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento a la Auditoría de Evaluación Inicial Conversión de **"Pozos CL-1851, CL-1889, CL-**



720 y Reactivación de pozos CL-1858, CL-1871, CL-601, CL-1740 y Facilidades asociadas" Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento a Estudio Técnico de Impacto Ambiental "**Pozos de Desarrollo CL-2043, CL-2044, CL-2045, CL-2046, CL-2050, CL-2051 y CL-2053**". Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación Pozos El Cerrito Oeste NN26, El Cerrito Oeste NN27, El Cerrito Oeste NN28, El Cerrito Oeste NN29, El Cerrito Oeste NN30**" ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 del mes de diciembre.-

P2/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Glacco Comp. Petro S.A. – Roch S.A. – Áreas Chor Pale Aike Ca Bre Moy, **solicita la renovación del permiso de captación del pozo denominado AC-2**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Glacco Comp Petro S.A. – Roch S.A. – Áreas Chor Pale Aike Ca Bre Moy, **solicita la renovación del permiso de captación de los pozos denominados CBR-1 y CBR-2**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sito en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles después de la publicación.-

P3/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Glacco Comp Petro S.A. – Roch S.A. – Áreas Chor Pale Aike Ca Bre Moy, **solicita la renovación del permiso de captación de los pozos denominados OCE-1**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sito en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles después de la publicación.-

P3/3



AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas provinciales, la Estancia "LA CHACRA" **solicita la renovación de captación de aguas públicas ubicada bajo inscripción catastral en legua A, Lote Pastoril N° 32, Sección Segunda de la Zona de Cabo Blanco**, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sito en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (C.P. 9400), Río Gallegos, Santa Cruz plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el Sr. Juan Domingo Ruíz D.N.I. 17.563.066 **Solicita el permiso de captación y uso de aguas pública en Ea. El Barbucho. Ruta 281 Km 107 Jaramillo (Sta. Cruz).** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sito en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

"UNIVERSO S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 27 de noviembre de 2023 se constituyó la sociedad: "**UNIVERSO S.A.S.**" cuyos datos son: **1-Socio:** Adriana Estela del Valle MORETA, argentina, nacida el 20 de Agosto del año 1954, D.N.I. 11.194.033, C.U.I.T. 23-11194033-9, casada en primeras nupcias con Misael Alfredo PAREDES, médica, domiciliada en Avenida del Trabajo 1384 de Caleta Olivia; y Luis Alfredo PAREDES, argentino, nacido el 11 de Noviembre de 1987, D.N.I. 33.260.163, C.U.I.T. 20-33260163-7, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida del Trabajo 1384 de Caleta Olivia.- **2- Domicilio Social:** en la competencia territorial de Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia. **3- Sede Social:** Avenida del Trabajo 1384 de Caleta Olivia. **4- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Alquiler de espacios propios y de terceros para eventos, organización integral de fiestas y eventos sociales, empresariales, de ONGs, deportivos, etc., servicio de música y Dj, discoteca, servicio de ambientación, contratación de shows para eventos, servicio de lunch a domicilio, catering, expendio de bebidas con y sin alcohol y toda actividad gastronómica. Comerciales mediante la compraventa de productos, adquiridos o la exportación o importación de bienes y servicios, para su posterior venta, almacenaje, distribución, sea por venta directa, representación, comisión, y franquicia u otra forma de disposición.- **5- Duración:** 99 años. **6- Capital:** \$ 1.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Adriana Estela del Valle MORETA, 600.000 acciones; y Luis Alfredo PAREDES, 400.000 acciones. **7- Administrador** y representante legal en forma indistinta. **Administrador titular:** Luis Alfredo PAREDES, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Adriana Estela del Valle MORETA, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. **8- Fecha de cierre del ejercicio:** 30/04 de cada año.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

"INSTITUTO DEPORTIVO LA GAMBETA S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que bajo la denominación de "**INSTITUTO DEPORTIVO LA GAMBETA S.A.S.**", continúa funcionando la sociedad de hecho denominada "INSTITUTO DEPORTIVO LA GAMBETA SOCIEDAD DE HECHO" por regularización del 15 de Noviembre de 2023, y cuyos datos son: **1-Socio:** Mauro Omar Ariel BREVI, argentino, nacido el 05 de Febrero de 1986, D.N.I. 31.985.201, C.U.I.T. 20-31985201-9, soltero, emprendedor, domiciliado en Pasaje Gaucho Rivero N° 78 Piso 2 de Caleta Olivia; y Rita Natali GEREZ, argentina, nacida el 03 de Agosto de 1988, D.N.I. 33.892.034, C.U.I.T. 27-33892034-8, soltera, emprendedor, domiciliada en Pasaje Gaucho Rivero N° 78 Piso 2 de Caleta Olivia. **2- Domicilio Social:** en la competencia territorial de Juzgado Pcial. De 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia. **3- Sede Social:** Lago Argentino N° 758 de Caleta Olivia. **4- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: compra venta de libros y bibliografía deportiva, de entrenamiento, de salud en todas sus ramas, de ropa deportiva, de accesorios deportivos, de complementos deportivos. Servicios: prácticas depor-



tivas, introducción y enseñanza de fútbol, vóley, hándbol, hockey, básquet, tenis, paddle, rugby, gimnasia deportiva, gimnasia artística, atletismo, boxeo, patín artístico, pilates, yoga, bailes, aeróbica, natación, aquagym, hidrorehabilitación, actividades lúdicas, acondicionamiento físico, musculación, personal trainer, equipos de entrenamiento, crossfit, estimulación temprana, rehabilitación para las diferentes patologías, actividades para personas discapacitadas (capacidades diferentes, ley 26.378), servicio de transporte, eventos sociales y deportivos, conferencias, simposios, de educación, de difusión, de investigación de prácticas de deportes y salud. Representaciones y mandatos: Ejercer u otorgar representaciones, mandatos, licencias, permisos, comisiones, consignaciones, distribuciones, importaciones, exportaciones y gestiones de negocios de o a personas físicas o jurídicas, de bienes o servicios vinculados al objeto de la sociedad. **5- Duración:** 99 años. **6- Capital:** \$ 1.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 c/h c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Mauro Omar Ariel BREVI, 500.000 acciones; y Rita Natali GEREZ, 500.000 acciones. **7- Administrador y representante legal en forma indistinta. Administrador titular:** Mauro Omar Ariel BREVI, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Rita Natali GEREZ, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. **8- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/12 de cada año.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"SANTA TRINIDAD S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 22/11/2023 se constituyó la sociedad: "**SANTA TRINIDAD S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socios:** Fabricio Cristóbal Eugenio Santa Cruz, argentino, D.N.I. 23.655.255, nacido el 02/01/1974, casado en primeras nupcias con Verónica Liliana Piñón, bioquímico, CUIT: 20-23655255-2, domiciliado en Avenida Asturias 791 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; Celia Alejandra Torga, argentina, D.N.I. 20.047.737, nacida el 23/03/1968, casada en segundas nupcias con Eduardo Alejandro Quelin, bioquímica, CUIT: 27-20047737-0, domiciliada en calle Domingo Faustino Sarmiento 1957, Barrio Costa del Sol de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; y Claudio Román Luna, argentino, D.N.I. 22.900.125, nacido el 27/11/1972, casado en primeras nupcias con Gabriela Lorena Sieben, bioquímico, CUIT: 20-22900125-7, domiciliado en Avenida Perón 2246 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en El Calafate. **3.- Sede social:** Gobernador Arturo Antonio Puricelli N° 132, El Calafate, Pcia. de Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: SERVICIOS: prestación de servicios y asistencia técnica de análisis clínicos, bioquímicos, químicos, agronómicos, médicos, veterinarios, ambientales, industriales, bromatológicos, toxicológicos, de química legal y forense, a empresas petroleras, yacimientos gasíferos, mineras, empresas de servicios públicos, al estado nacional, provincial, municipal, particulares en general y a todas otras industrias que lo requieran.- **COMERCIAL:** compra, venta, importación, exportación, administración, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier otra forma de intermediación comercial de instrumental, materiales, equipamientos e insumos destinados a la medicina, prácticas bioquímicas, farmacias, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud y toda otra actividad auxiliar de la medicina, bromatología, toxicología y veterinaria.- **LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN:** traslado y distribución de todo tipo de bienes y en particular de encomiendas de material biológico, bromatológico o veterinario.- A efectos del desarrollo de estas actividades deberá adecuar las prácticas y procedimientos.- **CONSULTORA:** explotación integral, administración, promoción, asesoramiento, auditoría técnica y administrativa de laboratorios de análisis clínicos. Organizar y administrar fondos, planes y su distribución en el sistema de redes de prestadoras, hacer contratos con otras entidades médicas en relación al objeto de la sociedad, incluso la formación y/o integración en redes de prestadores, pudiendo participar en toda figura creada o a crearse para la prestación de salud que disponga la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación y/u organismos provinciales de salud (de cualquier provincia) u organismos en que estas deleguen facultades al respecto, todo lo cual es meramente enunciativo, pudiendo desarrollar esta actividad por sí o asociados a terceros.- Prestar servicios de estadísticas, prevención y promoción de la salud en general de todo sistema asistencial. A fin de cumplir con el objeto social, la Sociedad podrá: celebrar contratos con personas humanas o jurídicas, entidades civiles o comerciales, públicas o privadas, asociaciones, obras sociales, mutuales, gremios o sindicatos; podrá asimismo instrumentar y administrar planes de atención de la salud prepagos o autofinanciados.- Asimismo, la Sociedad podrá adquirir fondos de comercio, mantener participación en otras sociedades, constituir uniones de empresas, fusionarse, escindirse, realizar inversiones de inmuebles, celebrar contratos y efectuar toda clase de operaciones, actos, actividades, negocios y/o gestiones que en forma directa o indirecta permitan el cumplimiento del objeto social y todo otro acto que sea necesario y conveniente para la consecución de ese fin.- En consecuencia la Sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán desarrolladas por técnicos y/o profesionales debidamente matriculados.- Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todos aquellos actos jurídicos que resulten necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o su estatuto.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 2.100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/h c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Celia Alejandra



Torga suscribe la cantidad de 700.000 (setecientas mil) acciones. Claudio Román Luna suscribe la cantidad de 700.000 (setecientas mil) acciones. Fabricio Cristóbal Eugenio Santa Cruz suscribe la cantidad de 700.000 (setecientas mil) acciones; integradas en un 25%. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Fabricio Cristóbal Eugenio Santa Cruz, con domicilio especial en la sede social; **administradores suplentes:** Celia Alejandra Torga y Claudio Román Luna, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

RICARDO L. ALBORNOZ

Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P1/1

AVISO DE LEY -19.550-
"SALOMÓN S.A.S."

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que: con fecha 16 de noviembre de 2023, por Escritura número 484 pasada al Folio 917 del protocolo a mi cargo; se procedió a efectuar cesión de acciones y elección de autoridades de la empresa que gira en plaza bajo el nombre de **SALOMÓN S.A.S.**, que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: a) la señora Mirian Karina LUGO, en adelante la vendedora, a título de venta, transfiere y vende, a Susana Mariel TOLEDO, la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000), representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social: b) la señora Mirian Karina LUGO, en adelante la vendedora, a título de venta, transfiere y vende, a Federico Nicolás FOLMER, la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000), representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social.- El capital social de SALOMÓN S.A.S. queda conformado de la siguiente manera: 1) Susana Mariel TOLEDO, la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000), representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social: b) Federico Nicolás FOLMER, la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000), representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social.- Las señoras Mirian Karina LUGO, y Alicia Ignacia CORONEL, renuncian a su cargo de Administrador titular y Suplente respectivamente. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador/es a: Susana Mariel TOLEDO, y/o Federico Nicolás FOLMER, quienes administrarán y dirigirán la sociedad en forma indistinta. Quienes aceptan el cargo.- Designar Administrador/es suplente a: Susana Mariel TOLEDO, y/o Federico Nicolás FOLMER, quienes administrarán y dirigirán el cargo en forma indistinta, quien acepta el cargo. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1

AVISO LEGAL COMPLEMENTARIO
"CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD - BENVAL S.A."

Por el presente aviso legal complementario, al que fuera publicado el día 07 marzo 2023 en el B.O. N° 5750 **"CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD - BENVAL S.A."** - P1/1, se hace saber que los mandatos, de quienes cumplan cargo en el Directorio de la sociedad, tendrán una duración de tres ejercicios.-

RAMIRO M. SERANTES

T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P1/1

CONVOCATORIAS

ASAMBLEA ORDINARIA

“Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad”

El Consejo Directivo del Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad de la provincia de Santa Cruz, Ley Provincial N° 3610/18, informa y convoca a sus colegiados al acto de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 21 de diciembre del corriente año a las 19:00 horas, en el Teatro Municipal Héctor Marinero sito en calle Avenida San Martín N° 835.-

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del acta.
- Designación de un Presidente y un Secretario de la Asamblea.
- Actualización de las Tarifas de Matriculación para el ejercicio 2024.
- Altas y bajas de Colegiados.
- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Formalidades de la convocatoria:

- El colegiado deberá exhibir su documento y Matrícula paga al día.
- En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 19:10 horas, en la misma modalidad y fecha, para considerar el orden del día que antecede.-

Lic. MATÍAS HERNÁNDEZ
Mat. Prov. LHS – 0250 – PSC
Presidente

Lic. MARIANA CÁRDENAS
Mat. Prov. LHS – 0224 – PSC
Secretaria

P1/2

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SANTACRUCENA AMUTESAC

Sres./as. Asociadas:

HORACIO DANIEL PÉREZ OSUNA y CRISTIAN ARIEL BÓRQUEZ en nuestro carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación Mutual de Trabajadores de la Educación Santacruceña (AMUTESAC), Matrícula Nacional: S. C. N° 061, nos dirigimos respetuosamente a Uds. A fin de comunicarle que el Consejo Directivo ha decidido convocar a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mutual de Trabajadores de la Educación Santacruceña (AMUTESAC), a realizarse el día 16 de diciembre a las 16:00 hs., mediante la modalidad de reunión a distancia (Resolución 485/2021 INAES) a través de la plataforma virtual zoom, ID de la reunión: 833 8911 0175, código de acceso: 97sPfH, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con Presidente y secretario;
- 2) Motivo de la forma de celebración de la Asamblea y término de Convocatoria;
- 3) Consideración de la Memoria, balance General, cuadro de gastos y recursos, informe del auditor externo y de la junta fiscalizadora del ejercicio cuyo cierre operó el 30/06/2023;
- 4) Elección de cinco (5) Miembros titulares y dos (2) miembros suplentes del consejo directivo por vacancia en los cargos y hasta completar mandato;
- 5) Elección de tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes de la junta fiscalizadora por vacancia en los cargos y hasta cumplir su mandato;
- 6) Consideración del valor de la cuota social.-

Prof. HORACIO PÉREZ OSUNA
Presidente
MUTUAL AMUTESAC
BÓRQUEZ CRISTIAN
Secretario



Río Gallegos, 28 de nov. de 23.-

Nota: La dirección de correo donde los asociados deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, conforme el punto 3 del artículo 1 de la Resolución 485/2021 del INAES, es: amutesactesoreria@gmail.com, en dicho correo electrónico se informará, asesorará y evacuará toda duda de los asociados relativa a la forma de asistencia virtual para garantizar su participación en la Asamblea. La participación en la asamblea se realizará en la plataforma virtual zoom (ID de la reunión: 833 8911 0175, código de acceso: 97sPfH.) cuyo servicio la Mutual ha gestionado y que permite la transmisión simultánea de imágenes y sonido durante toda la asamblea, su grabación en soporte digital y la posibilidad de emitir voto de forma clara, su contabilización y demás requisitos del mismo exigidos por el punto 2 del artículo 1 de dicha Resolución 485/2021 del INAES.-

ARTÍCULO 41: El quórum para sesionar las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, a asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de los asambleístas no podrán ser menor al de los miembros de los órganos directivos y fiscalización. - dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

ARTÍCULO 50: Las elecciones de los miembros del consejo directivo y de la junta fiscalizadora se hará por el sistema de listas completas del órgano de administración y del órgano de fiscalización. La elección y renovación de las autoridades se efectuará por voto secreto, ya sea en forma personal o por correo, salvo en el caso de existir lista única, en cuyo caso se proclamará directamente en el acto eleccionario.

ARTÍCULO 51: Las listas de candidatos serán oficializadas por el órgano directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario, debido tenerse en cuenta a esos efectos: a) que los candidatos reúnan las condiciones requeridas por el estatuto; b) que haya prestado su conformidad por escrito y estén apoyados con la firma de no menos del uno por ciento de los socios con derecho voto. De existir impugnaciones, será tratadas por la asamblea antes del acto eleccionario, quien decidirá sobre el particular.-

Prof. HORACIO PÉREZ OSUNA
Presidente
MUTUAL AMUTESAC
BÓRQUEZ CRISTIAN
Secretario

P1/4

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: Sr. ADRIÁN ESTEBAN RODRÍGUEZ

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1º piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina Paula MORENO, a los efectos de hacerle saber al Sr. Adrián Esteban RODRÍGUEZ D.N.I. N° 35.397.303 en relación a los autos caratulados: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO - ABANDONO DE SERVICIO - AGENTE RODRÍGUEZ, ADRIÁN ESTEBAN” EXPTE. N° 683.536/22**, que se procede a NOTIFICARLE del CAPÍTULO DE CARGOS – CONCLUSIONES PRELIMINARES, que en su parte pertinente manifiesta: “Río Gallegos, (...) a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las doce horas, atento a un minucioso análisis de los elementos de juicio colectados y considerando que hay fundamentos suficientes para sustentar un pronunciamiento, teniendo en cuenta el objeto de la presente investigación, la Instrucción RESUELVE: Dar por finalizada la fase de Instrucción del presente sumario, levantando el secreto del mismo, y abocarse a la elaboración de las Conclusiones Finales según lo determinado en la Circular N° 001/18 de la S.L.yT. de la Gobernación (en virtud de la falta de Reglamentación del Reglamento de Investigación Disciplinaria enunciada en art. 187 CCT cuarto párrafo), y compulsando las constancias obrantes en estas actuaciones, cabe expresar lo siguiente:- (...) III) CONCLUSIONES: En mérito a todo lo expuesto precedentemente, esta Instrucción RESUELVE: I- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE al Sr. Adrián Esteban RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 35.397.303), por haber incurrido en abandono de servicio de la Institución Educativa Escuela Primaria Provincial N° 91 de la localidad de Río Gallegos; desde el 01 de septiembre de 2019 y continua hasta la actualidad, en los términos del artículo 187º siguientes y concordantes el Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública, de la provincia de Santa Cruz, Decretos N° 2188/09 y N° 1612/12.- IV) NOTIFICAR POR VÍA EDICTAL al Sr. Adrián Esteban RODRÍGUEZ. - - -V) DE LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los artículos 33º y 34º del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan:- **ART. 33º:** “VISTA AL SUMARIADO.- Producido el informe final, se notificará al sumariado en forma fehaciente para que el plazo de cinco (5) días hábiles, ejerza el derecho de defensa que le asiste y tome vista de las actuaciones. El mismo podrá solicitar la extracción de copias o examinar las actuaciones en presencia de personal autorizado, pudiendo ser asistido por su defensor.”.- **ART. 34º:** “DESCARGO.- En el plazo previsto en el artículo anterior el sumariado podrá, efectuar su defensa y proponer las medidas de prueba que estime oportuna, bajo apercibimiento de dársele por decaído el derecho de hacerlo en el futuro.”.- A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 1º piso de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas. -

MORENO CAROLINA PAULA

Abogada
I.S.Z.C. y S. – C.P.E.

P2/2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: Sr. VIVAR RUBÉN

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle Perito Moreno N° 76 de la localidad de Río Gallegos, muniendo de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta. Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día MARTES 05 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 13:30 HS.

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: **“GAUTO JUAN ANTONIO sobre RECLAMO LABORAL contra VIVAR RUBÉN” EXPEDIENTE N° 533.127/MTEYSS/2023.-**

La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 55º de la L.C.T (presunción a favor de las afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determinado en los art. 4º y 5º de la Ley 2450/96 –LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SARA ABIGAIL AMARILLA

Jefa Dpto. Conflictos Individuales
y Pluri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3



LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 48/SP/2023**, con el objeto de: **"ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO 110 g/L"** con destino a los DISTRITOS DE CALETA OLIVIA Y PUERTO DESEADO, DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO 110 g/L"

DESTINO: DISTRITOS DE CALETA OLIVIA Y PUERTO DESEADO, DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 18 DE DICIEMBRE DE 2023.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 61.913.600,00 (PESOS SESENTAYUN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 309.568,00 (PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTAY OCHO CON 00/100).-

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 619.136,00 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Departamento Compras SPSE, Córdoba 280, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. – Cel. 2966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sitio en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
P3/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 49/SP/2023**, con el objeto de: **"ADQUISICIÓN DE GAS CLORO"** con destino a los DISTRITOS RÍO GALLEGOS - RÍO TURBIO - EL CALAFATE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE GAS CLORO"

DESTINO: DISTRITOS DE RÍO GALLEGOS – RÍO TURBIO - EL CALAFATE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 18 DE DICIEMBRE DE 2023

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.763.200,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 238.816,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS).-

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 477.632,00 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Departamento Compras SPSE, Córdoba 280, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. – Cel. 2966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sitio en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
P3/3



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 74 VIVIENDAS EN EL CALAFATE SANTA CRUZ - Adenda al Convenio de Financiamiento CONVE-2022-50709709-APN-DGDYD#MDTYH"
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 70.000.000,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00).-
PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE. - PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. – 15 DE DICIEMBRE DE 2023.- 11,00 HORAS.-
P1/2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2023

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA DIFERENTES VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 73.000.000,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 73.000,00).-
PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. – 15 DE DICIEMBRE DE 2023.- 12,00 HORAS.-
P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/23
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA".-
APERTURA DE OFERTAS: 18 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 58.500,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-
VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES
P1/2



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS			
1163 - 1167 - 1170 - 1340/23.-	Págs.	1/4	
DECRETOS SINTETIZADOS			
1164 - 1165 - 1166 - 1168 - 1169 - 1172 - 1173/23.-	Págs.	5/6	
RESOLUCIONES			
122 - 123 - 124 - 125 - 127/MS/23 - 1528 - 1529 - 1532 - 1540 - 1541/IDUV/23.-	Págs.	7/9	
ACUERDOS			
045 - 046 - 047 - 048 - 049/CAP/23.-	Págs.	10/12	
DISPOSICIONES			
00078 - 00079/DPRH/23 - 641 - 642/MPCel-DPCT/23.-	Págs.	13/16	
EDICTOS			
DÍAZ ANDRADE - GUEICO LLAIQUE Y OBANDO OJEDA - VECCHIATO - LA FUENTE - COLIBORO LEPIO - BORGIALI - DETTORI - CABRERA - MACRI - DÍAZ FELIX - MEHRING - AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA (EXPTE. N° 22216/2017/16) - GALLEN0 - GONZÁLEZ VERA - BALETA - PARADA - MARTÍNEZ - GUILLEN - FAURE - PADÍN - DE RIVAS - BRAVO C/ITURRA - MÉNDEZ C/MALDONADO - DISTRIBUIDORA SANTA CRUZ SRL - PICKERING - ÁGUILA TRIVIÑO - TRILLO - MORALES C/ALMONTE - AYAN - ARANDA - FAMAT SRL - AGROPATAGÓNIA SA - FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA SUBASTA POR EJECUCIÓN DE PRENDAS.-	Págs.	17/27	
AVISOS			
SEA/PERF. POZOS EL CERRITO OESTE NN12, EL CERRITO OESTE NN13 / ETIA. OLEODUCTO BA1-BA2 / PROYECTO CL ME 11 2019. PERF. POZOS CS-2293, CS-2294... / PROYECTO CL ME 12 2019. PERF. POZOS CL.ia-2445, CL.ia-2449... / CONVER. POZOS CL-1851, CL-1889 Y REACT. POZOS CL-1858, CL-1871... / EIA. POZOS DES. CL-2043, CL-2044... / PERF. POZOS EL CERRITO OESTE NN26, NN27... - DPRH/SOL. RENOV. PERM. CAP. POZO AC-2 / SOL. RENOV. PERM. CAP. POZOS CBR-1 Y CBR-2 / SOL. RENOV. POZOS OCE-1 / RENOV. DE CAP. AGUAS PÚBLICAS ESTANCIA "LA CHACRA" / SOL. PERM. CAP. AGUAS PÚBLICAS Ea. EL BARBUCHO - UNIVERSO SAS - LA GAMBETA SAS - SANTA TRINIDAD SAS - SALOMÓN SAS - BENVAL SA.-	Págs.	28/32	
CONVOCATORIAS			
COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD - AMUTESAC.-	Págs.	33/34	
CÉDULAS DE NOTIFICACIONES			
CPE/Sr. ADRIÁN ESTEBAN RODRÍGUEZ - MTEySS/VIVAR RUBEN.-	Pág.	35	
LICITACIONES			
48 - 49/SP/23 - 16 - 17/MEC/23 - 50/MDS/23.-	Págs.	36/37	